



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO N° 001-2017-MPZ
PARA CUBRIR LA PLAZA DE UN (01) EJECUTOR COACTIVO – PROFESIONAL
PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**

I. ENTIDAD

Municipalidad Provincial de Zarumilla

II. FINALIDAD

Establecer el procedimiento para la contratación de un (01) Ejecutor Coactivo - Profesional para la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva dependiente de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

III. OBJETIVO

La Municipalidad Provincial de Zarumilla requiere contratar a una persona natural que reúna los requisitos y perfil para ocupar el cargo de Ejecutor Coactivo – Profesional para la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva – Gerencia de Rentas.

En la presente Base se establecen las normas y procedimientos que deben aplicarse para la selección de los postulantes que reúnan los requisitos de formación profesional, capacitación y experiencia necesaria, de conformidad con el artículo 7° del Texto único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto supremo N° 018-2008-JUS, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 27204 - Ley que precisa que el cargo de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo no son cargos de confianza

La designación del ejecutor Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos y es convocado por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA** con número de RUC N° 20166679606, con domicilio en el Av. 28 de Julio N° 206, del Distrito y Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes.

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en los presentes son de fiel cumplimiento por parte de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, sin distinción de cargo o régimen de contratación, que tendrá bajo responsabilidad la convocatoria y la ejecución del Concurso Público.

V. DISPOSICIONES GENERALES

El Concurso Público de Méritos se desarrollará conforme a los principios básicos de la legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, acceso a la información pública e igualdad.

La inasistencia, impuntualidad del postulante o la no presentación del DNI en cualquier etapa del concurso, lo descalificará para seguir participando en el mismo, sin admitirse excusa alguna. Se dejará constancia de tal circunstancia.

VI. MODALIDAD DE CONTRATACION

El Ejecutor Coactivo se sujetarán al régimen laboral del Sector Público regulado por el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90 PCM.

VII. BASE LEGAL

- ❖ Constitución Política del Perú
- ❖ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- ❖ Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.
- ❖ Ley N° 27204 - Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza.
- ❖ Ley N° 28165 - Ley que modifica e incorpora diversos artículos a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979.



